

**OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO
PRODUCIDO PARA EL PERIODO JULIO-DICIEMBRE DE 2020**

ADENDO No. 2

El Gerente de Productos y Petroquímicos, actuando de conformidad con el poder especial conferido por el Vicepresidente Comercial y de Mercadeo en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en las Escrituras públicas número 2765 del 30 de noviembre de 2017 y número 1297 del 13 de junio de 2018, otorgada en la Notaría 71 del Circulo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintinueve (29) de mayo de 2020 fue publicada en la página *web* de ECOPETROL S.A. la Oferta Pública de Cantidades de GLP (en adelante "OPC") para cada una de las siguientes fuentes: Apiay GPP-01-S22020; Barrancabermeja GPP-02-S22020; Cartagena GPP-03-S22020; Cusiana GPP-04-S22020, Dina GPP-05-S22020 y Cupiagua GPP-05-S22020.
2. Que el numeral 1.5 ACLARACIONES Y ADENDOS de los documentos que contienen la Oferta Pública de Cantidades de Gas Licuado del Petróleo con precio regulado para cada fuente se establece que *"Toda modificación a la OPC y sus Anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral de la OPC y se publicarán en la página web de ECOPETROL."*

Por lo tanto,

SE DISPONE:

1. Modificar la Carta de Presentación de las Ofertas para cada una de las siguientes fuentes: Apiay GPP-01-S22020; Barrancabermeja GPP-02-S22020; Cartagena GPP-03-S22020; Cusiana GPP-04-S22020, Dina GPP-05-S22020 y Cupiagua GPP-05-S22020.
2. El presente Adendo No. 1 produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

ECOPETROL S.A.